



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 002314 del 07.03.2014
Calle Barbará Aleazar 120 – San Miguel - Lima

EMPRESA "ALTAMAR FOODS PERU" S.A.C.
N° 178 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR



Piura, 22 MAY 2014

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 002314 de fecha 07 de Marzo de 2014 y antecedentes totales en veintiocho (28) folios, el Representante legal de la Empresa "ALTAMAR FOODS PERU" S.A.C., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad vehicular de placa de rodaje **P1N-086**, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa "ALTAMAR FOODS PERU" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral N° 500-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 19 de marzo de 2012, por medio de la cual se le otorgó Autorización para efectuar servicio de transporte privado de personas en el ámbito regional, con la unidad de placa de rodaje **P1N-086**, habiendo obtenido posteriormente modificaciones de flota como la última otorgada mediante Resolución Directoral N° 2329-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 28 de diciembre de 2012, contando en la actualidad con dos (02) vehículos.

Mediante Oficio N° 700-2014/GRP-440010-440015 de fecha 02 de Abril del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación; con expediente de registro N° 04654 de fecha 16 de Mayo del 2014, el representante legal de la Empresa "ALTAMAR FOODS PERU" S.A.C., alcanza copia del acta de transferencia de vehículo **P1N-086**.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC modificado por D.S.N° 006-2010-MTC así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA Institucional aprobado con Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, Vigencia de Poder Partida Electrónica N°12520759, DNI 07534344 del Representante Legal de la Empresa, Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°TG-61-000087 expedido por FARENET, SOAT N° 01-05558213-7-B – RIMAC, copia del Certificado de Habilitación Vehicular N°00676, Copia de la tarjeta de propiedad E0259852 a nombre de Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank; Copia del Contrato de Arrendamiento Financiero; deposito N°8785917-4-C – Banco de la Nación, por derecho de trámite.

De acuerdo a lo expuesto, la **Dirección de Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA** se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje **P1N-086** pertenecientes a la Empresa "ALTAMAR FOODS PERU" S.A.C.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC que indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente..."; a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, y Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, como es el presente caso que para el vehículo de placa de rodaje **P1N-086** el tiempo de arrendamiento financiero con Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank, culmina el día 28 de Noviembre del 2013 mas los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización sería el 28 de Febrero del 2014.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 002314 del 07.03.2014
Calle Barbará Aleazar 120 – San Miguel - Lima

EMPRESA "ALTAMAR FOODS PERU" S.A.C
N° 178 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 22 MAY 2014

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICIÓN: CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Que, es de precisar que mediante Resolución Gerencial Regional N°207-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 10 de abril del 2014, el superior jerárquico resolvió un caso similar aplico el principio de informalismo para atender el vacío existente en la norma señalando lo siguiente: "el Principio de Informalismo en el Procedimiento Administrativo, establece que "Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público", por lo que en virtud de ello procede la renovación del plazo contemplado en el Art. 26.2 del D.S. N°017-2009-MTC modificado por el D.S. N°003-2012-MTC, por un lapso de noventa (90) días calendario" y en aplicación del principio de Imparcialidad corresponde aplicar a un procedimiento similar lo resuelto por el superior, correspondiendo sea renovada su autorización por el plazo de noventa (90) días;

Como es el presente caso para el vehículo de placa de roda **P1N-086**, el Certificado de Habilitación vehicular N° 00676 venció el día 28 de febrero del 2014, mas los noventa (90) días calendarios la fecha final de autorización sería hasta 28 de Mayo del 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACION</u>	<u>FECHA RETIRO VEH. SERVICIO PUB.</u>
P1N-086	2011	28 MAYO 2014	31 DICIEMBRE 2031

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Cox Coronado Tovar
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21531